

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0297-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 29 de Marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los meritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconocíendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que, al conmemorarse el 03 de Marzo del presente año el 76° Aniversario de Creación Política de la Provincia General Sánchez Cerro - Omate; es oportuna la ocasión para destacar y reconocer la tradición, cultura, atractivos turísticos y productos que son el encanto de esta hermosa tierra que brinda amabilidad y calidez, siendo uno de los sectores con más historia, que ha forjado su crecimiento y desarrollo.

Que, en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR un justo y ferviente homenaje a la PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, por conmemorarse su 76° Aniversario de Creación Política, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, deseándoles toda clase de éxitos en las acciones que emprendan a favor del desarrollo y progreso de esta insigne tierra y en mérito al noble apostolado de trabajo permanente que realiza en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR a la PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO y a su noble población en la persona de su Alcalde Señor Ing. ANGEL AMÉRICO QUISPITUPAC SOTO por la ardua labor con que viene contribuyendo a consolidar el fortalecimiento de la Provincia; haciendo votos para que con su esfuerzo y responsabilidad continúe realizando obras en bien de la comunidad.

ARTICULO TERCERO: INSCRÍBASE en el Registro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN